Municipalidad
de Chillán Viejo | Alcaldía

APRUEBA CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS DE DON LUIS RODRIGO GACITUA MUÑOZ.

DECRETO Nº 1003

Chillán Viejo, 02/05/2011.

VISTOS:

1.- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con sus textos modificatorios; Los Decretos Alcaldicios Nºs 2.030 del 09.12.2008 y 499 del 16.02.2011, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones al Administrador Municipal, respectivamente; el Decreto Nº 2420 de fecha 16.12.2010, que aprueba el presupuesto año 2011.

CONSIDERANDO:

1.- El decreto Nº 986 del 29 de Abril de 2011, que Suplementa e Incorpora Cuenta al Programa Social "Apoyo Intervención Comunitaria"

DECRETO:

1.- APRUEBASE, la prestación de servicios a don Luis Rodrigo Gacitua Muñoz, C.I. Nº 13.564.378-5 a fin de que realice las labores de "Monitor de Actividades Comunitarias", de la Municipalidad de Chillán Viejo, en las condiciones señaladas en el contrato de prestación de servicios, el cual rige desde el 02 de Mayo de 2011 mientras sean necesarios sus servicios siempre que no excedan del 31 de Diciembre de 2011.

2.- PAGUESE un honorario de acuerdo al artículo tercero del contrato de prestación de servicios.

3.- IMPUTESE el gasto que corresponda al subtítulo 21 ítem 04 Asignación 004 denominada "Prestación de Servicios en Programas Comunitarios", del presupuesto municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO
SECRETARIA MUNICIPAL

FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDE
CHILLÁN VIEJO

FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

FAL/FFV/UAV/GGB/PAQ/MCV/SRG/sag.

DISTRIBUCIÓN: Adm. Municipal, Sec. Municipal, Control, Administración y Finanzas, DIDECO.

Municipalidad
de Chillán Viejo | Alcaldía

8-767

CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS

En Chillán Viejo, a 02 de Mayo de 2011, entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, persona jurídica de Decreto Público domiciliada en Calle Serrano Nº 300, Chillán Viejo, Rut.: 69.266.500-7, representada para estos efectos por el Señor Alcalde Don **FELIPE AYLWIN LAGOS,** Cédula de Identidad Nº 8.048.464-K, chileno, casado del mismo domicilio y Don Luis Rodrigo Gacitúa Muñoz, Rut: Nº 13.564.378-5, domiciliado en calle Baquedano Nº 2004 de la comuna de Chillán Viejo, se ha convenido en celebrar un Contrato de Prestación de Servicios, en las condiciones que a continuación se señalan:

PRIMERO: Don Luis Rodrigo Gacitúa Muñoz, en adelante, se compromete y obliga a desempeñar las labores de "Monitor de Actividades Comunitarias", en la comuna de Chillán Viejo, de acuerdo con las instrucciones que le imparta el Director del Servicio.

Don Luís Rodrigo Gacitúa Muñoz, deberá ejecutar las tareas especificadas en esta cláusula dentro de los horarios que disponga la Municipalidad de Chillan Viejo, situación que certificará mensualmente el Director de Desarrollo Comunitario.

SEGUNDO: El presente contrato se iniciará a partir del 02 de Mayo de 2011, mientras sean necesarios sus servicios siempre que no excedan del 31 de diciembre de 2011.

TERCERO: La Ilustre Municipalidad pagará a Don Luis Rodrigo Gacitúa Muñoz, previa presentación de boleta de prestación de servicios y Vº Bº del Director de Desarrollo Comunitario. La suma total de $1.350.000.- incluido impuesto, según el siguiente detalle.

a) Se le pagara mensualmente desde Mayo a Diciembre la suma de $168.750.- (ciento sesenta y ocho mil siete cincuenta pesos) incluido impuesto, los últimos 5 días de cada mes.

CUARTO: Las partes dejan claramente establecido, dando el carácter de esencial a la cláusula, que el presente contrato de servicios a Honorarios se suscribe en virtud de las facultades que se otorgan a la Municipalidad por el artículo 4º de la Ley Nº 18.883, por lo que Don Luis Rodrigo Gacitúa Muñoz, no tendrá la calidad de funcionario municipal. Asimismo no será responsabilidad del municipio cualquier accidente, hecho fortuito u otro que les acontezca en el desempeño de sus funciones.

QUINTO: En caso que la Municipalidad desee prescindir de los servicios de don Luis Rodrigo Gacitúa Muñoz, así como en caso que no desee continuar prestando sus servicios a la Municipalidad, bastará que cualquiera de las partes comunique a la otra su decisión, sin que exista el derecho de cobro de indemnización alguna, reservándose la Municipalidad el derecho a poner término por anticipado de este contrato en forma unilateral en cualquier momento y sin expresión de causa.

SEXTO: El presente contrato se firma, en seis ejemplares igualmente auténticos quedando 5 copias en poder de la I. Municipalidad de Chillán Viejo y una en poder del prestador de servicios.

I. MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO
SECRETARIO MUNICIPAL

FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDE
CHILLÁN VIEJO

FELIPE AYLWIN LAGOS
A L C A L D E

LUIS RODRIGO GACITUA MUÑOZ
C.I. Nº 13.564.378-5

FAL/FFV/UAV/JALS/GGB/srg